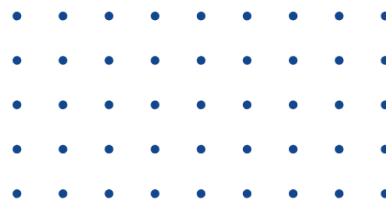


MAGISTRADA
DAMARIS MARÍA VARGAS VÁSQUEZ

INFORME FIN DE GESTION

COORDINADORA
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA
PARA PUEBLOS INDÍGENAS



Contenido

A- Resumen Ejecutivo	3
B- Antecedentes	5
C- Acciones en Control Interno	7
D- Informe de Auditoría Interna	8
E- Labores desarrolladas por la Subcomisión.	13
1) Atención de Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado	15
2) Circulares de relevancia con participación de la Subcomisión.	20
3) Revista de jurisprudencia indígena.	25
4) Protocolo de Peritajes Antropológicos.	28
5) Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada.	29
6) Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. 30	
7) Política de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.	32
a) Antecedentes.	32
b) Acciones concretas y avance del proyecto.	36
c) Giras a territorios indígenas.....	51
d) Visitas de estudio a Poderes Judiciales de otros países.....	54
e) Consultoría con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).	60
8) Seguimiento de acciones por parte de la Subcomisión.	63
F- Conclusiones y recomendaciones	65

A- Resumen Ejecutivo

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, creada en 2007 y coordinada desde 2018 por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, trabajó hasta junio de 2025 en la garantía del acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Algunas de las acciones son:

Control interno y gestión institucional

- Elaboración por primera vez del **SEVRI** específico para la Subcomisión (2020) para identificar riesgos como falta de regulación y desconocimiento de competencias.
- **Campañas informativas** con Comunicación Organizacional para clarificar funciones.

Medida Cautelar 321-12 (CIDH)

- Implementación de **Plan de Acción 2023-2024**, con indicadores en PAO y SEVRI institucional, involucrando Ministerio Público, OIJ, Defensa Pública, Planificación, Gestión Humana y despachos judiciales.
- Visitas a Salitre, Térraba, Boruca, Grano de Oro y otros territorios; informes a la CIDH y la Asamblea Legislativa.
- Reiteración de los **20 ejes de acción** (Circular 188-2019) a todos los despachos; activación de alertas en sistemas judiciales sobre casos indígenas (2023).

Fortalecimiento normativo y administrativo

- Emisión de **21 circulares** (2019-2024) sobre comunicación en idioma propio, gestión de riesgos, inclusión de variables en PAO, priorización de casos, uso de intérpretes y desalojos con enfoque de derechos.
- Elaboración del **Protocolo de Peritajes Antropológicos** y convenio con la UCR para peritajes culturales (aprobado 2025).
- Impulso del **proyecto de Jurisdicción Indígena Especializada**, actualmente en análisis técnico de la Dirección de Planificación.

Proyectos estratégicos y herramientas

- **Política Institucional de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas** en construcción (64% de avance), alineada al PEI 2025-2030 y con consulta a pueblos indígenas mediante el **Mecanismo de Consulta Indígena**.

- ✓ Cooperación internacional: apoyo de AECID (2023-2024) y Sistema ONU (2021-2023) para talleres, diagnósticos y financiamiento.
- ✓ Giras, Encuentro histórico con 100 líderes indígenas (octubre 2024) y Encuentro de Mujeres Indígenas Líderesas (noviembre 2024).
- ✓ Contratación de consultores especializados y talleres en territorios indígenas para definir el Plan de Acción y sus indicadores.
- Publicación anual de la **Revista de Jurisprudencia Indígena** (4 ediciones, 2022-2025).

Articulación interinstitucional y comunitaria

- Coordinación con Mesa Indígena del Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa, Cancillería, CONAI y organizaciones indígenas.
- Incorporación de las recomendaciones del **Relator Especial de la ONU José Francisco Calí Tzay** (2021) en capacitaciones judiciales y políticas institucionales.
- Participación en mesas de diálogo con la CIDH y foros de protección a personas defensoras de derechos indígenas (2024).

Impacto

- Consolidación de una ruta institucional para el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Mayor **transparencia** y **acceso efectivo a la justicia** mediante intérpretes, protocolos especializados y priorización de casos.
- Bases para la aprobación de la **Política Institucional de Acceso a la Justicia**, la **Jurisdicción Indígena Especializada** y la implementación del **Protocolo de Peritajes Antropológicos**.

Recomendaciones

- Finalizar y aprobar la Política de Acceso a la Justicia y su Plan de Acción y Consolidar proyectos estratégicos (Jurisdicción Especializada, convenios con universidades, mecanismos de consulta).
- Mantener los indicadores en PAO y SEVRI para el cumplimiento de la Medida Cautelar 321-12.
- Continuar la articulación con los pueblos indígenas en todos los niveles de decisión.

B- Antecedentes



La gestión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas inició en el año 2007. A partir de ese momento se mantuvo activa a fin de realizar acciones que contribuyan con el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, en forma coordinada con la Comisión de Acceso a la Justicia.

Desde su inicio hasta 2018, la Coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas correspondió a la exmagistrada Carmen María Escoto Fernández, según se desprende del acuerdo de Corte Plena tomado en sesión N° 19-12 de 28 de mayo de 2012, en el que, además, la Comisión de Accesibilidad se transformó en Comisión de Acceso a la Justicia.

Al concluir su gestión la exmagistrada Carmen María Escoto Fernández, Corte Plena dispuso la designación de la suscrita, magistrada Damaris Vargas Vásquez, como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, función que he asumido desde ese momento hasta la actualidad.

La Subcomisión además se encuentra integrada por personas representantes de la Judicatura, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y el sector Administrativo representado por las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Tecnología de la Información, Escuela Judicial, entre otros, lográndose con ello una visión integral de la Institución. La Subcomisión está subordinada a la Comisión de Acceso a la Justicia que presidió el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, y apoyada en su gestión por la Unidad de Acceso a la Justicia cuya jefatura a.i. está a cargo de la señora Angie Calderón Chaves.

Las sesiones se efectuaron de manera ordinaria mensualmente, y extraordinariamente cuando fue necesario. Las sesiones se realizaron de manera virtual por medio de la plataforma Teams. En forma previa a cada sesión se remitió la agenda, luego se levantó un acta, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes. Una vez firme, la Unidad de Acceso a la Justicia coadyuvó con la comunicación de los acuerdos. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.

Todas las actas de las sesiones mensuales fueron aprobadas por las personas integrantes de la Subcomisión, firmadas por la Magistrada Coordinadora de la Subcomisión y colocadas en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia en el apartado de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, una vez se eliminan los datos sensibles, para una adecuada gestión documental y una mayor transparencia en la gestión. Todos los acuerdos han sido comunicados por la Unidad de Acceso a la Justicia y han sido debidamente ejecutados.

La gestión documental se realizó de manera acorde con lo que establece la Ley General de Control Interno por medio del sistema institucional SICE, en asocio al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

El presente informe se rinde con motivo del acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 27-2025 celebrada el 02 de junio de 2025, artículo II relacionado con la eliminación de las Subcomisiones.

C- Acciones en Control Interno

Aspecto	Detalle
Problema identificado	Falta de regulación formal de las Subcomisiones
Año de consulta a Auditoría	2020
Acciones tomadas	Oficios de consulta; elaboración del SEVRI
Riesgo detectado	Desconocimiento de funciones y expectativas fuera de competencia
Medida de mitigación	Campaña institucional informativa con apoyo de Comunicación Organizacional

Ausencia de regulación formal:

Las Subcomisiones de Acceso a la Justicia en general, incluyendo la de Pueblos Indígenas, no están reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.

Acciones desarrolladas:

Con ocasión de tal omisión regulatoria y a fin de tener claras las funciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se remitieron Oficios N° DVV-S1-103-2020 y N° DVV-S1-118-2020 que contienen consultas a la Auditoría Judicial con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República.

La Auditoría Judicial remitió los Oficios N° 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto y N° 1516-84-AUD-UJ-2020 de 9 de diciembre de 2020 como respuesta.

- ❖ En atención a lo anterior, durante la gestión **se construyó por primera vez el SEVRI como parte de las responsabilidades en materia de Control Interno y que serviría de insumo al SEVRI de la Comisión de Acceso a la Justicia:**

Se logró identificar una serie de riesgos tales como el desconocimiento de las personas servidoras judiciales y de externas a la Institución sobre el alcance de las competencias de la Subcomisión, de manera que en ocasiones se evidenció había más expectativas sobre

su quehacer, lo que ocasionaba que las gestiones no pudieran ser atendidas en los términos petitionados al exceder sus competencias.

Como medida de administración del riesgo, se coordinó con la Comisión de Acceso a la Justicia y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para el diseño y divulgación de una campaña de información sobre ese extremo, basándose precisamente en lo indicado por la Auditoría Judicial.

D- Informe de Auditoría Interna

En 2022, la Corte Plena conoció y aprobó las recomendaciones del Informe de Auditoría Judicial, relacionado con el seguimiento a las acciones del Poder Judicial en torno a la Medida Cautelar N.º 321-12 emitida por la CIDH en favor de los pueblos indígenas Bribri de Salitre y Térraba.

Específicamente en la sesión No. 14-22 del 2 de diciembre de 2022, artículo I, se conoció el Informe en borrador de la Auditoría Judicial 1510-81-IAC-SAEE-2022 (informe final no. 1670-94-IAC-SAEE-2022) denominado: *“Evaluación sobre el seguimiento de las acciones emprendidas por el Poder Judicial en materia de acceso a la justicia de pueblos indígenas, relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense”*, cuyas recomendaciones fueron aprobadas con las aclaraciones indicadas en la sesión.

Para asegurar el cumplimiento efectivo de dicha medida, en sesión de Corte Plena No. 15-22, del 21 de diciembre de 2022, artículo II se dispusieron las siguientes acciones:

- Recopilar informes de las distintas oficinas y dependencias involucradas.
- Elaborar y aprobar un plan de acción institucional.
- Incluir variables de seguimiento en el Plan Anual de Operaciones (PAO) y en el Sistema de Evaluación del Riesgo Institucional (SEVRI).
- Comunicar y monitorear el avance del plan.
- Apoyar administrativamente a la Subcomisión responsable.
- Establecer lineamientos para los despachos judiciales.

- Monitorear periódicamente las causas vinculadas con el conflicto territorial de Salitre y Terraba.
- Implementar trazabilidad de la información en sistemas judiciales.

Según el texto literal del acuerdo:

Se acordó: **1.** En atención a las recomendaciones de la Auditoría Judicial emitidas en el Informe 1510-81-IAC-SAEE-2022. **2.** De acuerdo a la recomendación 5.1 se acuerda que, con el propósito de construir un plan de acción que contenga las oficinas responsables específicas designadas y demás variables, a fin de asegurar la aplicación de las directrices institucionales relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y así facilitar el monitoreo de su avance, se dispone a solicitar al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, entre otras, informen puntualmente las acciones que desde sus competencias realizan y que dan cumplimiento a esas medidas y además, las acciones esperadas para el acatamiento de esas acciones; lo anterior, en el plazo de 10 días. En el caso de la Judicatura, quien se ocupe de remitir lo solicitado será el CACMFJ en atención a sus funciones. Las respuestas deben enviarlas a la Unidad de Acceso a la Justicia para que ésta las sistematice y construya una propuesta de plan de acción que sea analizada y aprobada por la Subcomisión; lo anterior, en el plazo 10 días después de la remisión de los informes solicitados. **3.** De acuerdo a la recomendación 5.2 se acuerda que, solicitar al Consejo Superior instruya a las oficinas del Poder Judicial de todos los ámbitos para que en el PAO 2023 -mediante un proceso de actualización- y en la propuesta de construcción del PAO 2024, se incluyan variables, por escrito, como parte del sistema de control interno, del proceso de seguimiento a las directrices internas asociadas a la Medida Cautelar N°321-12 emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de asegurar su


cumplimiento, identificar desviaciones y tomar decisiones; de igual forma, su incorporación en el SEVRI. La Unidad de Acceso a la Justicia se ocupará del seguimiento como oficina operativa de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones que le dan soporte. 4. Conforme a la recomendación 5.3 se acuerda que, una vez esté construido el Plan de Acción y aprobado por la Subcomisión, para el proceso de seguimiento, la Unidad de Acceso a la Justicia, lo comuniqué a las diferentes instancias del Poder Judicial responsables de cumplir con la Medida Cautelar N°321-12 (según recomendaciones 5.1 y 5.2 de este informe), con el fin de que tengan conocimiento de lo esperado de cada una y enfoquen sus esfuerzos al acatamiento de las acciones. 5. De acuerdo a la recomendación 5.4 se acuerda que, solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia que, en el plazo de 10 días, gire instrucciones a la Unidad de Acceso a la Justicia para que, brinde apoyo a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en las labores administrativas relacionadas con el seguimiento para el acatamiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el propósito de operativizar las regulaciones y ejecutar las actividades para visibilizar de manera estructurada los resultados. 6. De acuerdo a la recomendación 5.5 se acuerda que, solicitar al CACMFJ que, en coordinación con la Unidad de Acceso a la Justicia, remita una propuesta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que contenga los lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular N° 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI, con el fin de que este órgano colegiado tome decisiones respecto a la debilidad detectada por la Oficina de Control Interno, en su informe N° 277-CI-2022 de fecha 07 de abril del 2022. (según punto 4.3 de los resultados); lo anterior, en el plazo de 10 días. En la propuesta deben considerar los diferentes requerimientos de las distintas Jurisdicciones que atienden procesos vinculados con pueblos indígenas de Bribri de Salitre y de Térraba, y sus cosmovisiones, para lo cual deben coordinar, además, con las Comisiones Jurisdiccionales, atendiendo el plazo

conferido. **7.** De acuerdo a la recomendación 5.6 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia elabore una propuesta de estrategia para conocer periódicamente el estado de las causas asociadas con el conflicto de tierras de las poblaciones de Bribri de Salitre y Térraba, así como las limitaciones para su pronta resolución, con el fin de revelar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense. En la propuesta de estrategia deberá contemplarse, entre otras cosas, que esa Unidad informe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia, de manera bimensual, el nivel de avance de las causas asociadas a los pueblos beneficiarios de las medidas. Lo anterior, en el plazo de 10 días. **8.** De acuerdo a la recomendación 5.7 se acuerda solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia la elaboración de una propuesta para que, por medio de los sistemas judiciales ya existentes se determine la trazabilidad de la información sobre la temática indígena en especial a la Medida Cautelar N°321-12 impuesta por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado Costarricense, con el fin de disponer de insumos que permitan determinar su avance en la gestión, la cual se insta remita en el plazo de 10 días. Lo anterior, en coordinación con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información. **9.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Auditoría Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia, al Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y las Direcciones de Planificación, Ejecutiva, Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Escuela Judicial, Contraloría de Servicios, Inspección Judicial, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Unidad de Acceso a la Justicia y al señor Steven Picado Gamboa en la condición de Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

Auditoría confirma que todas las recomendaciones fueron implementadas:

Mediante los seguimientos efectuados por la Auditoría Interna no. 1340-471-ISEG-SASGA-2023 del 26 de setiembre de 2023 y no.758-260-ISEG-SASGA-2024 del 31 de mayo de 2024, confirmaron que todas las recomendaciones fueron implementadas en su totalidad,

evidenciando el compromiso institucional con el cumplimiento de la Medida Cautelar y la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Informe de Auditoría	Informe de Seguimiento N°	Recomendación	Estado
<p>1670-94-IAC-SAEE-2022</p> <p><i>“Evaluación sobre el seguimiento de las acciones emprendidas por el Poder Judicial en materia de acceso a la justicia de pueblos indígenas, relacionadas con la Medida Cautelar N°321-12.”</i></p>	<p>1340-471-ISEG-SASGA-2023</p>  <p>Informe N° 1340-471-ISEG-SASG</p>	5.1	Cerrada - Implementada
		5.2	Cerrada - Implementada
		5.3	Cerrada - Implementada
		5.4	Cerrada - Implementada
		5.5	Cerrada - Implementada
		5.6	Cerrada - Implementada
	<p>758-260-ISEG-SASGA-2024</p>  <p>Informe N° 758-260-ISEG-SASGA</p>	5.7	Cerrada - Implementada

E- Labores desarrolladas por la Subcomisión.



El acceso a la Justicia implica la adecuación por parte de la Administración de Justicia a las condiciones particulares de las personas, en este caso de los Pueblos Indígenas.

Cuando los conflictos se judicializan, cualquiera que sea su pretensión, se plantean una serie de aspectos que deben tomarse en consideración debido a las circunstancias particulares de las personas usuarias pertenecientes a Pueblos Indígenas.

- ❖ **En el año 2008, el Consejo Superior en sesión 77-08 y mediante circular 10-2009, aprobó las *Reglas Prácticas* para facilitar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas:**

Han sido los parámetros para adecuar los procesos judiciales según las necesidades de las personas usuarias pertenecientes a pueblos indígenas. Dentro de estas reglas se encuentran la utilización del intérprete, diligencias “in situ”, prioridad de trato de personas indígenas que se apersonen a los despachos judiciales, señalamientos con horarios accesibles, coordinación interinstitucional para mejorar los tiempos de resolución del proceso, intervención de la Contraloría para velar por el cumplimiento de estas directrices, no revictimización, incorporación de personas indígenas a los procesos de enseñanza secundaria y universitaria y el respeto a la identidad cultural, entre otros.

- ❖ **Posteriormente, en 2018 se promulgó la Ley para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas:**

Refuerza el deber estatal de garantizar este derecho con enfoque intercultural. se publicó el diario oficial La Gaceta No. 174 la “Ley para el Acceso a la Justicia de los Pueblos

Indígenas de Costa Rica” que establece la obligación del Estado Costarricense de garantizar el acceso a la justicia a la población indígena tomando en cuenta sus condiciones étnicas, socioeconómicas y culturales, tomando en consideración el derecho indígena siempre y cuando no transgreda los derechos humanos y tomando en cuenta su cosmovisión.

A partir de la promulgación de esta Ley, es que tiene el Poder Judicial una mayor responsabilidad con la población indígena, para garantizar el desarrollo de acciones en materia de política pública intra e interinstitucionales que garanticen un acceso efectivo a la justicia, mediante la prestación de servicios óptimos y de calidad, de cara a las necesidades particulares que esta población requiere.

- ❖ **Para lograr el acceso efectivo a la justicia, debe el Poder Judicial, al igual que todo el Estado costarricense considerar en su accionar las “Medidas Cautelares 321-12 Pueblo Indígena Teribe y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica, 30 de abril de 2015” dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 16/15, en donde se solicita a Costa Rica:**

“...a) Adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de los pueblos indígena Teribe y del Pueblo Indígena Bribri de Salitre..”, “...c) Informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición...”

- ❖ **La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas ha ejecutado acciones específicas y rinde informes anuales como parte de su labor y compromiso con la transparencia:**

Año	Adjunto
2020	Informe de Labores 2020 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.pdf
2021	Informe Labores 2021 Indígenas.pdf
2022	Informe de Labores 2022 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.pdf
2023	Informe labores 2023 Indígenas.pdf
2024	Informe Labores 2024 Indígenas.pdf

En aras de coadyuvar con estos objetivos, desde sus competencias, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas efectuó las siguientes acciones para lograr brindar un verdadero acceso a la justicia a toda la población indígena en resguardo de sus derechos fundamentales:

1) Atención de Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado



❖ **Competencia institucional del Poder Judicial en el cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12:**

Como se indicó, el Poder Judicial como parte del Estado debe cumplir con dar seguimiento y cumplimiento a las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, según sus competencias. Dicha función corresponde a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia según lo dispuesto por el artículo 60.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al respecto, la Auditoría Judicial en el Oficio N° 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto de 2020, con ocasión de una consulta formulada por la Magistrada Coordinadora de la Subcomisión, dispuso:

“(...) los temas de trascendencia vertebral del Poder Judicial no pueden ser endosados para ser tratados a nivel de Comisiones o Subcomisiones, dado que para ello se requiere de representación integral de la institución y por tanto una figura con influencia determinante en la toma de decisiones. Por tanto, con toda claridad se concluye que los temas de la Administración que tengan especial trascendencia a lo externo de la institución, sea nacional o

internacional, requiere la representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con toda su investidura e incidencia en la toma de decisiones, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece en toda su amplitud, que la representación jerárquica de la Institución es una atribución que recae sobre dicha figura y no podría ser reemplazada nunca por ninguna Comisión o Subcomisión, las cuales como se desarrolló líneas atrás, tienen sus funciones muy delimitadas.”

Por lo anterior, se informó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia que se carece de competencia desde la Coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para dar seguimiento a las Medidas Cautelares 321-12 pues es una función competencia de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

De ahí, las acciones que se dieron a la atención de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH mediante visitas a los territorios donde están los pueblos beneficiarios y sesiones de trabajo con las y los representantes de las demás instituciones del Estado, la Cancillería, las personas indígenas beneficiarias, las personas no indígenas involucradas, gobiernos locales relacionados y la Relatora Indígena de la CIDH; la emisión de informes y la participación en las sesiones previas y la primera sesión de la Mesa de Diálogo entre el Estado y las y los Indígenas con la mediación de la CIDH del pasado 11 de diciembre de 2020, se realizaron con autorización expresa de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

La evidencia de esa autorización se desprende del comunicado electrónico enviado por el Msc. Roger Mata Brenes en la condición de Jefe del Despacho de la Presidencia el 10 de diciembre pasado, al indicar:

“Con instrucciones del señor Presidente del Poder Judicial don Fernando Cruz Castro, en apego a sus competencias previstas en el artículo 60.1 de la LOPJ y en razón de la especialidad de la materia indígena, se dimensiona que su participación en la sesión de trabajo convocada por la Cancillería de la República a celebrarse el día de hoy y mañana , para conocer de “Propuesta de Términos de Referencia de la parte beneficiaria de la Mesa Tripartita para Solucionar la Inseguridad en los Territorios Indígenas de Salitre y Térraba, Supervisión de las MC 321-12” socializada por la CIDH. Será en nombre de la Presidencia de la Corte y no como integrante de la

Subcomisión que Ud. coordina, manteniendo como muy bien lo ha realizado en otros momentos, la línea institucional de respeto a la independencia judicial.

La importancia de la reunión como bien lo expresa, es visibilizar los esfuerzos que realiza el Poder Judicial y la Corte Plena en emitir directrices y lineamientos para atender el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas, así como apoyar los esfuerzos que, como país, dentro del marco normativo que nos compete, se realizan para conseguir la paz social y la justicia para este tipo de poblaciones vulneralizadas. (...).

Como antecedentes sobre dicha autorización se remitió a lo dispuesto en Oficio N° 1565-2020 de 17 de enero de 2020, donde se transcribe el acuerdo de Corte Plena tomado en sesión N° 04-2020 celebrada el 27 de enero del 2020, Artículo XI, que literalmente dice:

“Sin objeción alguna, se acordó: Tener por hechas las anteriores manifestaciones, en consecuencia, autorizar a la magistrada Vargas para que continúe brindando el apoyo necesario y participe en las reuniones y actividades referentes a la atención de la problemática en las zonas de Terraba y Salitre, en representación del Poder Judicial.”

En igual sentido, en sesión del Consejo Superior N° 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XXXIII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“Se acordó: Acoger la gestión presentada por el máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en consecuencia: Autorizar la participación de la máster Damaris Vargas, Jueza del Tribunal Agrario, en las reuniones y actividades necesarias para la atención de la problemática en las zonas de Terraba y Salitre, lo anterior en virtud por considerarse necesario que este Poder Judicial funja un papel preponderante y activo en la protección y defensa de los derechos de las personas indígenas. El Despacho de la Presidencia y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”



❖ **Participación institucional en visitas territoriales y espacios de seguimiento internacional sobre las Medidas Cautelares 321-12:**

2020: Visitas a territorios indígenas, sesiones interinstitucionales, participación en mesa de diálogo con CIDH.

En cumplimiento de esas autorizaciones, durante 2020 se realizaron visitas a los territorios indígenas de los pueblos beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 y se ha participado activamente en las diferentes sesiones de trabajo convocadas por el Viceministerio de Diálogo Ciudadano que preside el equipo interdisciplinario que da seguimiento a tales Medidas o por la Cancillería ante las audiencias conferidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatora de Indígenas, señora Julissa Mantilla.

2021: Campañas informativas a la población judicial sobre cumplimiento de los Ejes de Acción (Circular 188-2019).

En el año 2021, se establecieron campañas informativas y una importante reiteración a la población judicial, sobre la importancia de cumplir con los diecinueve Ejes de Acción establecidos en la Circular 188-2019 con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares No. 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.

2022: Informe de rendición de cuentas enviado a Asamblea Legislativa (octubre) y reuniones con Forest Peoples (febrero) y Mesa Indígena del Ejecutivo (diciembre).

Durante el año 2022, además de recordar periódicamente a la población judicial la Circular 188-2019, y la importancia de cumplir con los Ejes de Acción, se confeccionó un informe de Rendición de Cuentas en el mes de octubre mediante Oficio No. DVV-SP-136-2022, con la colaboración de las oficinas judiciales, con el detalle de las principales acciones desarrolladas a nivel institucional para dar cumplimiento a esta directriz. Dicho informe fue solicitado, por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

El 11 de febrero de 2022 se atendió la reunión solicitada por las abogadas de la organización *Forest Peoples*, representantes de las personas indígenas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado de los pueblos Bribri de Salitre y Broran de Térraba. Participó el señor Fiscal General a.í de ese entonces señor Warner Molina, el Magistrado Constitucional señor Luis Fernando Salazar, y la suscrita como Coordinadora de la Subcomisión y encargada de la coordinación para el seguimiento de las medidas cautelares.

El 1 de diciembre de 2022 se sostuvo una reunión de coordinación con la Mesa Indígena del Poder Ejecutivo a fin de realizar las acciones de coordinación respectivas, en atención a la solicitud expresa de audiencia que realizara la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas apenas se gestó el nuevo Gobierno.

2023: Plan de Acción institucional, alineación estratégica y seguimiento técnico.

En el año 2023, conforme a la recomendación dada en el informe de Auditoría N° 1670-94-IAC-SAEE-2022, se confeccionó el Plan de Acción Institucional, que involucra a todas y cada una de las instancias judiciales que tienen responsabilidad en la implementación de acciones para garantizar el cumplimiento, el seguimiento y control de la Medida Cautelar.

Este plan de acción fue oportunamente construido en consenso con las instancias involucradas, y todas las acciones o **compromisos definidos fueron incorporados en los respectivos PAOS para el período 2023-2024, con vinculación al PEI institucional.**

La Unidad de Acceso a la Justicia como instancia responsable de dar seguimiento a los compromisos de este plan de acción, y de confeccionar informes semestrales para su presentación a la Subcomisión, a la Comisión de Acceso y al Consejo Superior.

En la presentación de los siguientes informes se ha reflejado la implementación efectiva del Plan de Acción, la Subcomisión ha dado seguimiento a su cumplimiento mediante la Unidad de Acceso a la Justicia:

Informe	Adjunto
I informe de seguimiento 2023	 1. Primer Informe 2023.pdf
II Informe de seguimiento 2023	 2. Segundo Informe 2023.pdf
Informe de seguimiento 2024	 3. Primer Informe 2024.pdf
Informe de seguimiento 2025	 DVV-SP-42-2025 Informe de avances en

2) Circulares de relevancia con participación de la Subcomisión.

La Subcomisión constantemente realizó un importante ejercicio de revisión y análisis de las Circulares emitidas por Corte Plena, el Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva, vinculadas con los servicios en la administración de justicia para las personas en condición de vulnerabilidad, específicamente para la población indígena.

Con lo cual, se construyeron y se aprobaron las siguientes circulares:

Circulares de los años 2019 y 2020	
1. <u>Circular No. 188-2019:</u> Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.	https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6449

2.	<p><u>Circular No. 103-2020:</u></p> <p>Lineamientos establecidos en el “Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas” diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6830</p>
3.	<p><u>Circular No. 121-2020:</u></p> <p>Sobre programación de visitas a territorios indígenas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7013</p>
4.	<p><u>Circular No. 168-2020:</u></p> <p>Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7005</p>
5.	<p><u>Circular No. 227-2020:</u></p> <p>Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7080</p>
6.	<p><u>Circular No. 262-2020:</u></p> <p>Estándares internacionales en materia de derechos humanos aplicables en el marco de los desalojos forzosos a poblaciones en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, incluyendo personas indígenas, adultas mayores, niñas y niños, entre otras.”</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7227</p>
Circulares de los años 2021 y 2022		
7.	<p><u>Circular No. 32-2021</u></p> <p>Lineamientos para las personas servidoras judiciales en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado, y la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7278</p>

8.	<u>Circular No. 106-2021</u> Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7420
9.	<u>Circular No. 152-2021</u> Acceso a la justicia para las personas privadas de la libertad. Notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7534
10.	<u>Circular No. 183-2021</u> Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7601
11.	<u>Circular No. 195-2022</u> Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-8955

Circulares del año 2023

12.	<u>Circular No. 10-2023:</u> Deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9102
13.	<u>Circular No. 69-2023:</u> Protocolo para la asignación y pago efectivo de personas Auxiliares de Justicia.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9233
14.	<u>Circular No. 113-2023:</u> Lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de la Medida Cautelar No. 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular No. 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9314

15.	<p><u>Circular No. 135-2023:</u></p> <p>Adición a la circular N° 10-2023 referente al deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9354</p>
16.	<p><u>Circular No. 212-2023:</u></p> <p>Activación de una alerta en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas, asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus organizaciones: Medida de aplicación inmediata.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-10512</p>
17.	<p><u>Circular No. 227-2023:</u></p> <p>“Reglamento para regular el procedimiento de selección, designación y ejercicio de las funciones de las personas intérpretes, traductoras, peritos, ejecutoras y curadoras procesales en el Poder Judicial”.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-10557</p>
18.	<p><u>Circular No. 245-2023:</u></p> <p>Activación de una alerta en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas, asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus organizaciones: Medida de aplicación inmediata.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-10596</p>
Circulares del año 2024		
19.	<p><u>Circular No. 29-2024:</u></p> <p>Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-11861</p>

20.	<p><u>Circular No. 130-2024:</u></p> <p>Lineamientos institucionales asociados a pueblos indígenas.</p>	<p>https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-12325</p>
21.	<p><u>Circular No. 179-2024:</u></p> <p>Gestión de riesgos que afectan la función de administración de justicia a los pueblos indígenas.</p>	<p>https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-12438</p>
22.	<p><u>Circular No. 240-2024:</u></p> <p>Deber de todas las personas servidoras judiciales que laboran en los ámbitos Jurisdiccional, Auxiliar de Justicia y Administrativo, de gestionar los riesgos vinculados al servicio que brindan a los Pueblos Indígenas beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 impuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado y, cumplir con la Recomendación General N° 39, sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW.</p>	<p>https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-13596</p>

Con el fin de asegurar la efectividad de las circulares, se coordinó con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la realización de **campañas informativas para a dar a conocer el contenido** de las Circulares y la importancia de su aplicación.

De igual manera, todas las circulares están disponibles en la página Web de la Comisión de Acceso a la Justicia, subsitio Indígenas:

<https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/pueblos-indigenas/normativa/circulares>

3) Revista de jurisprudencia indígena.

Se gestionó ante Corte Plena y se logró su aprobación para que todos los años se realice una publicación de la Revista Indígena, con el apoyo del Centro de Información Jurisprudencial y las Unidades de Capacitación de las Salas de Casación y de la Dirección de Gestión Humana.

A nivel institucional y con la colaboración del Centro de información Jurisprudencial y las Unidades de Capacitación, se impulsaron y gestionaron múltiples acciones, las cuales se fortalecieron con la entrada en vigencia de la Ley No. 7316 del 04 de abril de 1992 que ratifica el Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, instrumento jurídico internacional donde se reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas, promoviendo el respeto por sus culturas, formas de vida, tradiciones, entre otros.

❖ **Herramienta para facilitar el acceso a la justicia de pueblos indígenas:**

Se confeccionó la Revista de Información Jurisprudencial, con el fin de que se constituya en una herramienta de trabajo que facilite el acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica y demás personas usuarias involucradas.

De esta forma se da cumplimiento a lo señalado por en el Informe Final del Relator Especial Indígena con ocasión de la visita que realizó a Costa Rica en diciembre de 2021.

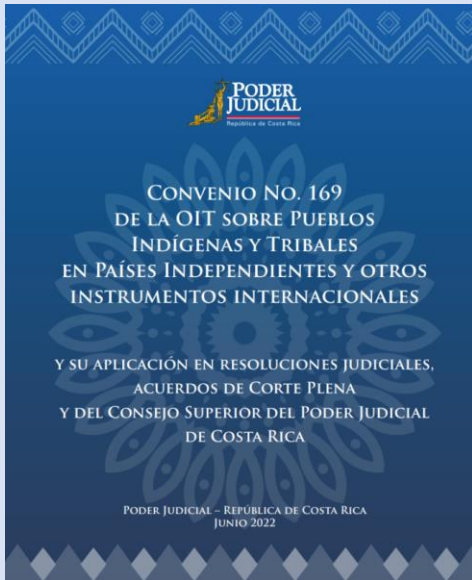
La Revista fue entregada en ejemplares virtuales y físicos a las principales jefaturas institucionales y a líderes y lideresas indígenas.

Disponibles en el sitio web:

[https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/pueblos-indigenas/jurisprudencia.](https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/pueblos-indigenas/jurisprudencia)

Revista No.1

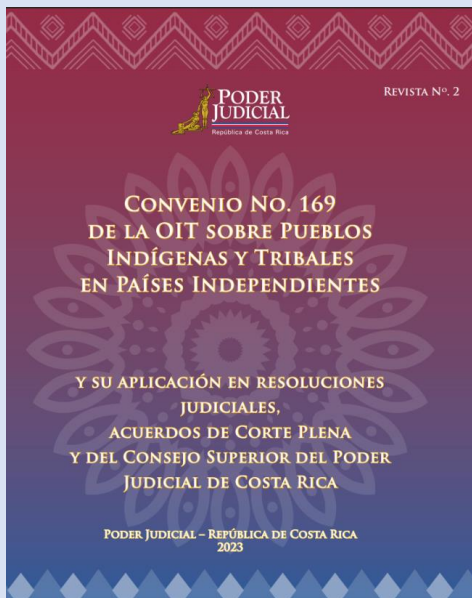
Año 2022



Revista
Jurisprudencial 1.pdf

Revista No.2

Año 2023



Revista
Jurisprudencial 2.pdf

Revista No.3

Año 2024



Revista
Jurisprudencial 3.pdf

Revista No.4

Año 2025



Revista
Jurisprudencial 4.pdf

4) Protocolo de Peritajes Antropológicos.



- ❖ **Con la colaboración del Centro de Información Jurisprudencial se construyó y presentó en el Protocolo de Peritajes Antropológicos.**

El cual contó con el criterio de la Dirección Jurídica bajo Oficio No. 3879-2022. Fue aprobado por la Subcomisión, y se trasladó para el conocimiento y observaciones de las Comisiones Jurisdiccionales para su implementación.

Además, se puso en conocimiento y a disposición de las personas indígenas y personas usuarias en general.

- ❖ **Se realizaron coordinaciones con la colaboración del Despacho de la Presidencia para reactivar el convenio con la UCR sobre el protocolo de peritajes culturales para poblaciones indígenas.**

En este sentido, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas ha venido apoyando y construyendo una propuesta de Convenio que reúna los requisitos legales necesarios, y que satisfaga los intereses de ambas instituciones para beneficio de las personas indígenas. Con la cual, finalmente la Propuesta del convenio fue aprobada por la Subcomisión en sesión del 07 de febrero de 2025 y trasladada al Despacho de la Presidencia el 24 de febrero de 2025.

Documento	Adjunto
Consejo Superior - sesión N° 52-25 celebrada el 19 de junio de 2025. Aprobación del Convenio.	 5206-25 1.pdf
Protocolo de recopilación, almacenamiento y control de los peritajes culturales	 Protocolo de peritajes.doc

5) Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada.

- ❖ **Se planteó crear una jurisdicción que integre la cosmovisión indígena y normativas nacionales e internacionales.**

En atención a los lineamientos de Corte Plena sobre la priorización de atención de los procesos vinculados con pueblos Indígenas y con el objetivo de que los criterios que se utilicen respondan a la normativa nacional e internacional basada en la cosmovisión de la población indígenas se planteó ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa la posibilidad de valorar la creación de una Jurisdicción Indígena Especializada que atiende de manera integral la temática indígena.

En seguimiento de esa idea, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia convocó a las Magistradas y los Magistrados Coordinadores de las Comisiones Jurisdiccionales de Agrario, Penal y Contencioso Administrativo, al Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para conocer sus impresiones e ideas del proyecto en referencia.

- ❖ **Se dispuso a solicitar a la Dirección de Planificación analizar técnicamente la viabilidad de la especialización de esa Jurisdicción.**

La suscrita, como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas comunicó a la Dirección de Planificación la disposición de la Subcomisión para apoyar la creación de la Jurisdicción Indígena y sugirió consultar a líderes y lideresas indígenas.

En coordinación con la Dirección de Planificación y el Despacho de la Presidencia, se ha venido apoyando el Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada a cargo de dicha Dirección. Se ha colaborado en los estudios técnicos necesarios. Esta acción permitirá maximizar el aprovechamiento de los recursos institucionales, y sobre todo, la construcción de la confianza intercultural entre el Poder Judicial y las personas indígenas de Costa Rica y sus organizaciones, lo cual es clave para la implementación del mecanismo de consulta indígena y facilitar la co-construcción de la Política en desarrollo, en los términos dispuestos por el Convenio 169 de la OIT, la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica y los altos estándares internacionales. Este proyecto se encuentra en fase de valoración y análisis.

6) Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.



❖ **Se divulgó ampliamente el informe tras la visita del Relator José Francisco Calí Tzay en diciembre de 2021.**

Dicho informe se examinó la situación de los pueblos indígenas en Costa Rica con base en la información recibida por el Relator Especial durante su visita del 6 al 17 de diciembre de 2021. Además, se indicó que se notaba sobre la apertura hacia el diálogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas y los diversos avances normativos.

Sin embargo, estimó imperativo que el Gobierno diera prioridad al abordaje de los problemas estructurales, garantizando los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, el respeto a sus autoridades propias, la adecuada operacionalización de la consulta y la implementación de sus derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, expresó su preocupación por el racismo estructural que permea, en particular los niveles locales del Poder Judicial, y la falta de medidas efectivas para tutelar a las personas defensoras de los derechos humanos y la impunidad por los crímenes cometidos contra las personas defensoras de la tierra.

En este sentido, para la Subcomisión es vital que se traiga al presente las recomendaciones dadas en este informe, para que se continúen estableciendo las acciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de acceso a la justicia de la población indígena.

❖ **La Subcomisión promueve la incorporación del informe en capacitaciones judiciales.**

La Subcomisión reiteró a la Escuela Judicial y a todas las Unidades de Capacitación para que este informe fuera incorporado en las actividades formativas y de capacitación de toda la población judicial, para conocimiento y aplicación por parte de las y los operadores del sistema judicial.

En la actualidad, se ha mantenido importante articulación con el Relator Especial quien ha emitido importantes recomendaciones para el caso del Poder Judicial, las cuales han sido atendidas con especial interés por parte de la Subcomisión.

Al respecto es importante hacer mención a la visita académica del Relator que mantuvo para agosto del 2024, donde se tuvo la oportunidad de concertar un espacio para el diálogo con el Poder Judicial e informarle sobre los avances y los retos institucionales para el acceso a la justicia de pueblos indígenas. En el marco de esa visita, la suscrita coordinadora de la Subcomisión, y Presidenta de la Corte Suprema de Justicia en ejercicio, para ese momento en particular, participó en actividades programadas por el Sistema de Naciones Unidas en ocasión de la visita del Relator Especial, en las cuales se destacó la necesidad de continuar impulsando acciones afirmativas en favor de los derechos fundamentales para los pueblos indígenas.

❖ **Participación en eventos del Sistema ONU y en foro sobre acceso a justicia indígena, destacando avances y co-construcción de la política con pueblos indígenas.**

En el marco del foro *“Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas”* celebrado el 06 de agosto de 2024, participé con una conferencia en el panel *“Garantía de protección a las personas defensoras de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Costa Rica”*, ocasión en la cual se destacaron los avances que el Poder Judicial está realizando para asegurar el acceso a la justicia a los pueblos indígenas, que incluye la co-construcción de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas que se está llevando a cabo en co creación con los pueblos indígenas de todo el país.

7) Política de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas.



a) Antecedentes.

La necesidad de una Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, se plantea en cumplimiento de lo dispuesto en:

- “Modelo de Gestión de Políticas Institucionales”, aprobado por Corte Plena.
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
 - El artículo 12 de la Ley N° 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica.
 - Eje 19 de la Circular 188-19 denominada “20 Ejes de Acción”, aprobada por Corte Plena, en sesiones N° 20-19 y N° 42-19, artículos XIX y VII, celebradas el 27 de mayo y 7 de octubre de 2019, con ocasión del encuentro realizado para el diálogo intercultural entre representantes del Poder Judicial, demás representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Terraba.
 - En cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015.
- ❖ **La política se alinea con el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2019-2024 y 2025-2030, y su misión de garantizar justicia pronta, cumplida y accesible.**

El proyecto de creación de la política estará alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019-2024, a la misión institucional de *“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”*. Además, el Eje Transversal *“Acceso a la Justicia”* y los 5 temas estratégicos *Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Institucional* y en especial, el de *“Confianza y probidad en la justicia”*.

- ❖ **Será una herramienta para impulsar la implementación de la normativa internacional de carácter supraconstitucional referida a los derechos humanos de los pueblos indígenas en una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural, conforme al mandato primero de la Constitución Política.**

La Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense a nivel nacional e internacional, en favor del reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas a que se respeten sus instituciones, formas de vida, fortalecer sus identidades, en conjunción con las instituciones nacionales en el marco del artículo 1 de la Constitución Política.

- ❖ **Actualmente existe una política dispersa en circulares; esta nueva política pretende establecer lineamientos claros, estructurados y coherentes.**

La actual refleja varias circulares que pueden verse desde el siguiente enlace:

<https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos-indigenas>

No obstante, los compromisos en materia de derechos humanos asumidos con la Población Indígena costarricense implican la creación de lineamientos institucionales claros, estructurados y dirigidos a los ámbitos del Poder Judicial, siempre con absoluto respeto a las potestades constitucionales y legales asignadas a cada uno de estos.

Por lo anterior, generará impacto social e institucional, además de ser una respuesta a compromisos internacionales, mandatos de ley, directrices y acuerdos internos del Poder Judicial en materia de los derechos de los pueblos indígenas, pues materializará estos compromisos que específicamente se indican en el Convenio relativo a la protección e

integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016; la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017, los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, en especial el 5 Igualdad de género, el 10 Reducción de las desigualdades, 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas y el 17 Alianzas para lograr los objetivos; entre otros instrumentos internacionales, la Constitución Política, la Ley Indígena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas; así como los lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.

Como parte de la operativización de estos compromisos, se destaca que la Corte Plena en sesión N° 20-19 celebrada el 27 de mayo de 2019, artículo XIX, dispuso aprobar los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, que deberán ser desarrollados por las Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Planificación, Dirección Ejecutiva, Tecnología de la Información, Escuela Judicial y el Sector Jurisdiccional, con ocasión del encuentro realizado entre representantes del Estado y Personas Indígenas Bribri de Salitre y Térraba, en cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica, mediante la Circular 188-2019, *“Modificación a la Circular N° 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.”* que establece:

*“19. Diseñar una Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial conforme a los lineamientos de MIDEPLAN que sea **construida y consultada con las personas indígenas**, así como un Plan de Acción de acuerdo con la metodología de la Dirección de Planificación, que contribuya con su ejecución, en seguimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica.”*

Aunado a lo anterior, es un instrumento con incidencia directa que genera valor a la institución, las personas usuarias y a la sociedad costarricense, pues fortalece el respeto de los derechos de las personas, con verdadera toma de conciencia sobre la diversidad sociocultural y étnica, mediante acciones institucionales y consistentes con las obligaciones con los derechos humanos del país, que respondan de manera adecuada y con enfoques de acuerdo con las particularidades, características y el contexto histórico de cada una de estas poblaciones.

❖ **Busca armonizar la interpretación de la legislación nacional e internacional para una resolución efectiva de conflictos.**

Esta Política Institucional se perfila como un proyecto de co-creación, integral y orientador; mediante el mecanismo de consulta a los Pueblos Indígenas y con la intervención de personas expertas de dentro y fuera de la institución. A través de esta iniciativa, se pretende la armonización de la interpretación de la legislación nacional e internacional, en consonancia con el conjunto de lineamientos desarrollados por la Corte Plena y el Consejo Superior para la resolución de los conflictos de manera efectiva.

La creación de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas desde su inicio estuvo alineada al Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024², y actualmente con el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2025-2030 aprobado en sesión en sesión N° 55-2024, celebrada el 16 de diciembre de 2024, como instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, armonizado con la misión y la visión, así como el eje transversal de Acceso a la Justicia y establecida expresamente como una meta estratégica.

Es un proyecto de interés institucional pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial asumió un compromiso mediante el reconocimiento de las *Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables* y los instrumentos internacionales, y busca como resultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante las actuaciones judiciales tomando en cuenta la realidad de los pueblos indígenas costarricenses y su acceso a la justicia. Asimismo, se dieron lineamientos a la Unidad de Acceso a la Justicia y Planificación sobre la privacidad de la Base de Datos de las personas indígenas que consta en el Proyecto.

b) Acciones concretas y avance del proyecto.



La construcción de la Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas del Poder Judicial cuenta con la intervención de personas expertas de la Institución y externas a ésta, y la participación de los pueblos indígenas de Costa Rica, incluyendo las personas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH.

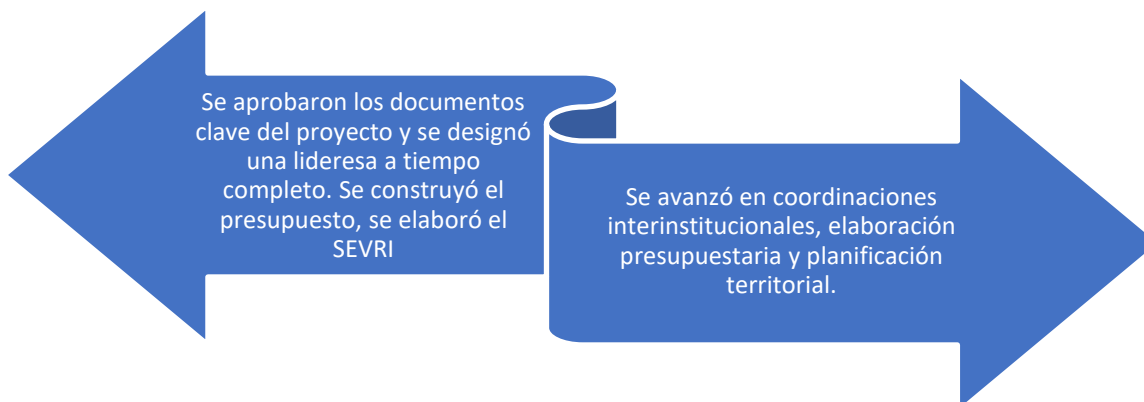
Esto implica la realización de mesas de trabajo con la población indígena para que sea copartícipe en la construcción de la Política, y con personas servidoras judiciales de la institución, mediante talleres, para la recopilación de insumos, procesar los hallazgos y tomar decisiones basadas en el diálogo intercultural.

Se contempló el apoyo de cooperación internacional para la asistencia técnica, guía de los estándares internacionales en la materia en el proceso de creación de la política y en la medida de lo posible, el financiamiento.

Asimismo, durante el proceso de elaboración debe ser consultada a los pueblos indígenas de todo el país mediante el Mecanismo de Consulta Indígena aprobado por el Poder Ejecutivo, pero homologado para el Poder Judicial considerando las características particulares de cada una de las instituciones.

Como parte de la rendición de cuentas, periódicamente se informa sobre los avances y las acciones concretas realizadas:

- ❖ **Durante el periodo del 1 de junio al 31 de octubre 2021, se han realizado las siguientes acciones (5% de avance del proyecto):**



- Finalización del Estudio de Factibilidad por parte de la lideresa del proyecto en ese momento, la señora Melissa Benavides Víquez.
- Aprobación del Estudio de Factibilidad por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez directora y Administradora del Proyecto y el Magistrado Jorge Olosa Alvarez, en ese entonces Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia.
- Finalización del Plan de Gestión por parte de la lideresa y aprobación del Plan de Gestión por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez directora y Administradora del Proyecto y el Magistrado Jorge Olosa Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia.
- Solicitud de permiso con goce de salario por parte del Despacho de la Presidencia para designar la lideresa del proyecto tiempo completo exclusivamente a labores del proyecto.
- Aprobación por parte del Consejo Superior designando a la lideresa del proyecto tiempo completo exclusivamente a labores del proyecto.
- Solicitud de información a Contralorías de Servicios del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y de Pérez Zeledón sobre organizaciones de personas indígenas, organizaciones de sociedad civil interesada, oficinas judiciales y oficinas del estado para la conformación de grupos focales que trabajarán en el proyecto.

- Sesión con Administraciones Regionales del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y de Pérez Zeledón sobre personas intérpretes en idiomas indígenas de la zona, así como posible colaboración para su contratación.
- Sesión con la Dirección Ejecutiva sobre posible colaboración en el proyecto y búsqueda de opciones para contratar personas intérpretes indígenas según la naturaleza del proyecto.
- Sesión con la jefa del Departamento de Adquisiciones sobre posible colaboración en el proyecto y búsqueda de opciones para contratar personas intérpretes indígenas según la naturaleza del proyecto.
- Sesión con la Oficina de la Unidad de Técnica del Mecanismo de Consulta del Ministerio de Justicia para intercambio de información y experiencias sobre el mecanismo de consulta.
- Construcción del Presupuesto Plurianual para el proyecto.
- Sesión con SIGMA para la construcción de un informe que refleje los despachos donde existe mayor concurrencia de personas indígenas usuarias, las materias con mayor demanda, los circuitos, por despacho, entre otra información.
- Sesión con Financiero Contable, Departamento de Adquisiciones y Administraciones Regionales del Segundo Circuito Judicial de Alajuela y de Pérez Zeledón para revisar el proceso actual de contratación de personas intérpretes indígenas y buscar una forma sencilla apegada a la ley para incentivar la participación en el proceso y garantizar el entendimiento de la información.
- Sesiones para confeccionar el SEVRI del proyecto con la Oficina de Control Interno.
- Revisión del criterio DJ-C-435-2021 de fecha 05 agosto del 2021, sobre el proceso de consulta en el desarrollo de proyectos del Poder Judicial con incidencia en comunidades indígenas.
- Solicitud de listas de personas intérpretes en idiomas indígenas para el banco de datos del proyecto.
- Elaboración de cronograma de actividades con base en la hoja de ruta propuesta por la experta Samantha Collí para las visitas a los territorios piloto Maleku, Salitre y Térraba.
- Solicitud de sesión para la realización de una estrategia de comunicación que permita llevar el mensaje del proyecto de creación de la política.

❖ **Durante el periodo del 31 de octubre de 2021 al 14 de enero de 2022 se han realizado las siguientes acciones (13% de avance del proyecto):**



- Propuesta de solicitud de fondos para el fondo de EPU, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la realización de actividades en los territorios indígenas.
- Visita al territorio de Térraba para informar sobre el inicio del proyecto e invitar a la participación (viernes 5 y sábado 6 de noviembre de 2021)
- Visita al territorio de Maleku para informar sobre el inicio del proyecto e invitar a la participación (20 de noviembre de 2021)
- Visita al territorio de Salitre para informar sobre el inicio del proyecto e invitar a la participación (viernes 26 y 27 de noviembre de 2021)
- Sesión virtual con oficinas del Poder Judicial de los Circuitos de Pérez Zeledón y Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Guatuso) con la finalidad de informar sobre el inicio de la política y fomentar la participación
- Sesión virtual con oficinas del Estado no judiciales presentes en cerca de los territorios de Maleku, Salitre y Térraba con la finalidad de informar sobre el inicio de la política y fomentar la participación.
- Visita a la comunidad de Grano de Oro.
- Reunión con el Relator Especial de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.
- Sesiones de seguimiento para la adaptación del Mecanismo de Consulta al Poder Judicial para la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.
- Gestión ante Corte Plena sobre la aprobación y aplicación del Mecanismo de Consulta para la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

❖ **Durante el periodo del 14 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2022 se han realizado las siguientes acciones (16% de avance del proyecto):**

- Organización de cronograma de visitas a los territorios indígenas en coordinación con las personas indígenas y la suscrita.
- Mapeo de las personas líderes y lideresas, Asociaciones de Desarrollo Integral y otros grupos organizados indígenas de las comunidades a visitar con las personas funcionarias de los circuitos a visitar (personas juzgadoras contravencionales, Defensa Pública, Contraloría de Servicios, Administraciones Regionales, Facilitadores Judiciales, personas juzgadoras penales entre otros)
- Contacto y coordinación con las personas de las comunidades con la finalidad de coordinar las fechas, lugares idóneos para realizar las actividades, coordinación de las horas con los grupos.
- Búsqueda de cooperación con otras oficinas judiciales para viáticos de la persona lideresa del proyecto.
- Búsqueda de cooperación con otras oficinas para alimentación para las personas asistentes a las sesiones.
- Redacción de informes o minutas de cada una de las visitas realizadas que especifican: la metodología a aplicar, las manifestaciones de las personas asistentes a las sesiones, los requerimientos necesarios para que se lleve a cabo la segunda etapa de proyecto que consiste en talleres presenciales para la recolección de insumos, registro fotográfico, conclusiones y un apartado de lesiones aprendidas.
- Levantamiento de registros de asistencia con los datos de las personas asistentes que permitirán al equipo de proyecto registrar las formas organizativas presentes en los territorios para futuras convocatorias.
- Capacitación sobre el Mecanismo de Consulta con la Unidad Técnica del Mecanismo de Consulta con la finalidad de seguir el proceso adecuado durante el desarrollo del proyecto.
- Sesión informativa con la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas sobre los alcances del proyecto.
- Coordinación con el Departamento de Prensa para documentar las visitas a los territorios.

- Coordinación con la CONAMAJ para búsqueda de puntos de encuentro sobre la incorporación del proyecto de Facilitadores Judiciales dentro de la Política.
 - Revisión del proceso de contratación de una persona experta internacional para que acompañe el proceso de la política en una tercera fase.
 - Redacción de propuesta para la solicitud al fondo EPU para cooperación internacional.
 - Redacción de propuesta para la solicitud a la AECID para cooperación internacional.
 - Revisión de productos elaborados por la experta internacional sobre la metodología para ser aplicada en los talleres con los Pueblos indígenas.
 - Sesión informativa con la Comisión Interinstitucional de Grano de Oro (instituciones interesadas) sobre el proyecto.
 - Sesión informativa con la Mesa Indígena (organización de líderes y lideresas indígenas de todo el país).
 - Sesión informativa con los Juzgados Contravencionales del país sobre el proyecto.
 - Sesión informativa con las Contralorías de Servicios del país sobre el proyecto.
 - Reuniones periódicas con el equipo EPU sobre el trabajo conjunto del proyecto.
 - Acercamiento con los territorios piloto para consultar sobre la disponibilidad y conveniencia de fechas para llevar a cabo la segunda etapa.
- ❖ **Durante el periodo del mes de julio de 2022 con recargo en las funciones de Encargada de la Unidad de Acceso a la Justicia (27% de avance del proyecto):**

Se organizaron visitas y sesiones informativas en comunidades indígenas, incluyendo coordinación logística, mapeo de liderazgos y levantamiento de insumos para talleres

Además, se gestionó cooperación interinstitucional, financiamiento internacional y se capacitó al equipo en el Mecanismo de Consulta

- Coordinaciones para el Encuentro en el territorio de Boruca del 2 de julio (aclaración de dudas con las personas, confirmación de asistencia al evento, circulación de invitación, y circuito de transporte).
- Coordinación y convocatorias a las oficinas judiciales de la zona para participar en el encuentro.
- Informes de avance de las llamadas a las organizaciones indígenas para convocatoria.
- Coordinaciones con el Equipo EPU sobre logística del evento (aspectos administrativos sobre el transporte, alimentación y lugar del evento).
- Desconvocatoria para el Encuentro en el territorio de Boruca del 2 de julio por motivos de la tormenta Bonnie.
- Realización y circulación de video de la Magistrada Vargas, Ana María Upegui y Samantha Collí desconvocando y explicando las razones.
- Sondeo de posibilidad de fechas para el Encuentro en el territorio de Boruca para la fecha de 16 de julio.
- Informes de avance de las llamadas a las organizaciones indígenas para convocatoria del 16 de julio.
- Coordinaciones varias con el Equipo EPU sobre logística del evento (aspectos administrativos sobre el transporte, alimentación y lugar del evento).
- Convocatoria para el Encuentro en el territorio de Boruca para el 23 de julio (aclaración de dudas con las personas, confirmación de asistencia al evento, circulación de invitación, y circuito de transporte).
- Informes de avance de las llamadas a las organizaciones indígenas para convocatoria del 23 de julio.
- Coordinaciones varias con el Equipo EPU sobre logística del evento (aspectos administrativos sobre el transporte, alimentación y lugar del evento).
- Coordinaciones para el Encuentro en el territorio de Maleku para el 9 de julio (aclaración de dudas con las personas, confirmación de asistencia al evento, circulación de invitación, y circuito de transporte).
- Informes de avance de las llamadas a las organizaciones indígenas para convocatoria.

- Coordinación y convocatorias a las oficinas judiciales de la zona para participar en el encuentro del 9 de julio.
- Coordinaciones y convocatoria para el Encuentro en el territorio de Coto Brus (La Pita) del 16 de julio (aclaración de dudas con las personas, confirmación de asistencia al evento, circulación de invitación, y circuito de transporte).
- Coordinación y convocatorias a las oficinas judiciales de la zona para participar en el encuentro del 16 de julio.
- Informes de avance de las llamadas a las organizaciones indígenas para convocatoria.
- Levantamiento del banco de datos con todas las listas de personas indígenas asistentes a los eventos del mes de julio y revisión de la lista general.
- Atención de las reuniones preparatorias para los encuentros del Equipo EPU.
- Atención de reunión con COLOSPI (Comisión Local de Salud de Pueblos Indígenas) con competencia de Quitirrisí para explicar el proyecto y sus alcances -a solicitud de la Mag Vargas- (Grupo Focal Instituciones del Estado).
- Atención de Grupo Focal de Medicina Legal junto con Samantha Collí sobre el derecho de los Pueblos Indígenas para honrar sus muertos.
- Atención de Grupo Focal de Género con la Secretaría Técnica de Género y el Equipo EPU sobre derechos humanos de las mujeres indígenas y estándares internacionales.
- Coordinación para la creación de una libreta de apuntes temática sobre el Proyecto de Creación de la Política para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.
- Redacción de borrador para invitar a la Defensoría de los Habitantes como observadora en el proceso de creación de la Política.

Posteriormente se señalan los siguientes avances:

Se elaboró un diagnóstico inicial con apoyo del Proyecto EPU, se gestionó cooperación internacional y se coordinó un encuentro regional en La Casona para presentar los resultados a los pueblos indígenas.

Desde enero 2023, AECID aportó recursos y apoyo técnico al proyecto hasta julio 2024. El apoyo de Naciones Unidas finalizó en diciembre 2023 por ajustes presupuestarios.

Se ajustaron documentos clave del proyecto y se incorporó el consultor Geyner Blanco (AECID). Se completó la segunda etapa del diagnóstico y se solicitó prórroga para cumplir con el cronograma.

Concretamente:

❖ Durante el periodo del mes de julio de 2022 al 31 de octubre de 2022 asume como Líder de Proyecto el señor Steven Picado Gamboa (36% de avance):

- Diagnóstico realizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (Proyecto EPU), en su etapa primera.
- Se solicitó cooperación internacional para el proyecto.
- Coordinación para encuentro regional en La Casona el 26 de noviembre, para la devolución del Proyecto EPU a los pueblos indígenas.

❖ Durante el periodo del 31 de octubre de 2022 al 31 de abril de 2023 se realizaron las siguientes acciones (59% de avance):

- Se menciona como hecho de relevancia el ingreso de cooperación internacional mediante la integración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como ente cooperante, a partir del 24 de enero 2023, con un apoyo proyectado hasta el 24 de julio el 2024.
- Esta participación incorpora recursos para la ejecución de los siguientes objetivos, según el convenio de cooperación establecido:
 - ✓ Contratación de al menos una asistencia técnica para el desarrollo del proyecto.

- ✓ Coordinaciones para el desarrollo de las actividades con población indígena, que cumpla con aspectos logísticos y lineamientos de salud.
 - ✓ Visibilidad y accesibilidad para las poblaciones indígenas.
 - ✓ Intercambio de conocimiento y experiencias sobre administración de justicia para pueblos indígenas.
- Se dejó de recibir apoyo por parte de Sistema de Naciones Unidas desde diciembre 2023, debido a ajustes presupuestarios provocados por factores externos a esa organización, según se informó al equipo de proyecto. No se descarta un nuevo apoyo en períodos futuros.
- ❖ **Durante el periodo del 31 de abril de 2023 al 30 de setiembre de 2023 se realizaron las siguientes acciones (61% de avance):**
- Debido a solicitud de cambio N°03, se realizaron algunos ajustes de relevancia, especialmente en la corrección de documentos solicitados por la Dirección de Planificación, relacionados con el Plan de Acción, Estudio de Factibilidad, Acta de Constitución, así como el cronograma de actividades.
 - Ingreso de la contratación de Consultor por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), señor Geyner Blanco Acosta, quien se ha destacado hasta julio del 2024.
 - De los productos de relevancia de este período, resalta la finalización de la actividad denominada “*Recopilación de datos para la finalización de la segunda etapa de diagnóstico del diagnóstico de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, mediante encuentros regionales, visitas o reuniones con personas indígenas*”, considerada una etapa de alta relevancia en el proyecto.
 - Se solicita cambio de fecha de finalización del proyecto, debido a los ajustes en el cronograma. Es por lo anterior que, aunque se mantienen las actividades tal cual se encuentran determinadas en la EDT, resultó necesario modificar los plazos en los cuales serán realizadas estas actividades, para garantizar de una manera razonable la continuidad y el éxito del proyecto según se ha trazado.
- ❖ **Durante el periodo del 30 de setiembre de 2023 al 30 de marzo de 2024 se realizaron las siguientes acciones (64% de avance):**
- En el mes de diciembre 2023, debido a las limitaciones presupuestarias, no se contó con el Líder de Proyecto.
 - Fue necesario realizar cambios en el cronograma, debido a que existen tareas que responden a las nuevas necesidades que se observan en la ejecución del proyecto,

sobre todo relacionados con ajustes en el orden y el tiempo de ejecución de esas tareas, que procuran un cumplimiento veraz de las actividades, según el curso de proyecto.

El siguiente cuadro proporciona una visión general del progreso logrado, permitiendo evaluar el cumplimiento de los plazos y metas programadas:

Informe de avance <i>(fecha de corte)</i>	Porcentajes de avance indicado			Observaciones
	Porcentaje de avance anterior	Porcentaje de avance en ese momento	Porcentaje esperado en ese momento	
31/10/2021	0	5%	5%	
21/1/2022	5%	13%	13%	
31/5/2022	5%	17%	17%	El informe de avance anterior se consigna de manera errónea el porcentaje anterior como un 5%, siendo lo correcto un 13%
29/7/2022	17%	27%	25%	
31/10/2022	27%	36%	26%	
31/12/2022	36%	44%	44%	
28/4/2023	44%	59%	59%	
30/9/2023	59%	61%	65%	Se justifica el atraso debido a una modificación en el cronograma del proyecto, donde unas actividades se extiende su finalización en 6 meses.
30/3/2024	61%	64%	74%	Se justifica el atraso debido a una modificación en la finalización de unas tareas del cronograma

Fuente: elaboración de la Dirección de Planificación con los datos obtenidos del proyecto 9993-CAJ-P01

❖ **Informe durante el período 2024-2025:**

El líder del proyecto señor Steven Picado Gamboa, asumió a partir del 01 de agosto del 2022 y hasta junio de 2024, ya que por las limitaciones presupuestarias que enfrenta la institución los recursos debieron suspenderse.

Sin embargo, debido al impulso que se le ha dado al proyecto desde la Coordinación con aprobación del Consejo Superior se pudo continuar con su desarrollo, con la colaboración de muchas instancias judiciales, considerando la importante responsabilidad que se tiene al contar este proyecto con fondos de cooperación internacional, por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Durante el año se realizaron importantes giras a diferentes territorios indígenas, como parte del plan de trabajo para la construcción del diagnóstico. También en esta etapa del proceso se encuentra en desarrollo la homologación del Mecanismo de Consulta Indígena, documento trascendental para avanzar en la construcción de la propuesta de la política institucional.

El proyecto se reactivó con el fin de atender los compromisos del país, establecidos en convenios de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y de cooperación internacional.



2024

Fecha	Territorio
Octubre	I Encuentro entre Líderes y Líderesas, representantes de organizaciones de los Pueblos Indígenas de Costa Rica con el Poder Judicial
Diciembre	Encuentro de Mujeres Líderesas Indígenas representantes de organizaciones de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Poder Judicial

❖ **I Encuentro entre Líderes y Líderesas, representantes de organizaciones de los Pueblos Indígenas de Costa Rica con el Poder Judicial:**

En el marco de este proyecto debe hacerse referencia al Encuentro histórico entre el Poder Judicial y más de 100 personas líderes de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. Esta actividad que se realizó en el mes de octubre de 2024 y se extendió por tres días, permitió un diálogo intercultural para avanzar en la co-construcción de la política de acceso a la justicia de pueblos indígenas. Tuvo como fin generar un acercamiento con la población y fomentar la confianza y la concertación de ideas para identificar oportunidades de mejora en el acceso a la justicia de estos pueblos.



Para esta actividad se contó con la participación de líderes y lideresas indígenas, Magistrados y Magistradas, representantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, personal de los ámbitos administrativos y auxiliares de justicia del Poder Judicial, Francisco Cali Tzay, Relator especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); Eva Felicia Martínez Sánchez, Embajadora de España en nuestro país; Andrés Sánchez Thorin, Representante Adjunto de la Oficina Regional Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y el Caribe; y Angie Cruickshank, Defensora de los Habitantes.

❖ **II Encuentro de Mujeres Lideresas Indígenas representantes de organizaciones de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y el Poder Judicial:**

El Poder Judicial por medio de la Dirección de Planificación y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, con la colaboración de la Embajada de España, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el National Center for State Courts (NCSC por sus siglas en inglés) realizaron el *“Encuentro entre Mujeres Indígenas Lideresas y el Poder Judicial”*. Asistieron jefes institucionales y mujeres lideresas representantes de organizaciones de todos los pueblos indígenas de Costa Rica, incluyendo niñas indígenas.



En la actividad se hizo el lanzamiento de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense:

Cuyo objetivo es mantener una escucha activa a las oportunidades de mejora identificadas por los pueblos indígenas en atención a los servicios que ofrece el Poder Judicial, entre ellos, la co-construcción del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada. Además, la Red tiene como fin apoyar a las instancias judiciales en procura de atender con eficacia, eficiencia y efectividad, las necesidades y particularidades que tienen las mujeres y las niñas indígenas para construir los servicios con pertinencia cultural en atención a su cosmovisión, mediante un enfoque de Justicia Centrada en las Personas en línea con las recomendaciones de la OCDE.

El resultado de esta actividad contribuirá a la co-construcción de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas y la construcción de la Jurisdicción Indígena Especializada del Poder Judicial, lo cual constituye un proceso de trabajo respetuoso de la cosmovisión de los pueblos indígenas, los altos estándares internacionales de Derechos Humanos y la normativa nacional e internacional que los regula.

El encuentro, además, contó con la participación de la magistrada Julia Varela Araya; las integrantes del Consejo Superior Siria Carmona Castro y Ana Isabel Orozco Álvarez; Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública; Carlo Díaz Sánchez, fiscal general de la República; Michael Soto Rojas, Subdirector del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el señor Rafael García, Coordinador General de la Cooperación Española en Costa Rica. Se realizó gracias al apoyo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Dirección de Planificación y el Equipo de Trabajo conformado por personas funcionarias judiciales, representantes de los diferentes ámbitos institucionales para apoyar la construcción de la Política. Se destaca la participación activa de las lideresas indígenas que forman parte de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense.

El evento se llevó a cabo en el Centro de Eventos Juan XXIII, ubicado en Tres Ríos, Cartago el 17 de diciembre de 2024.

c) Giras a territorios indígenas



❖ Una de las acciones más importantes para la co-creación de la Política y asegurar su participación activa fueron las giras efectuadas en territorios indígenas, las cuales se detallan a continuación:

2021	
Fecha	Territorio
Sábado 20 de noviembre 2021	Maleku
Sábado 27 de noviembre 2021	Bribri de Salitre
Sábado 20 de noviembre 2021	Maleku

2022

Fecha	Territorio
Sábado 19 febrero 2022	Matambú
Jueves 3 de marzo 2022	Bribri
	Talamanca Cabécar
	Daitonia Sixaola
	Keköldi
Viernes 4 de marzo 2022	Talamanca Cabécar
Sábado 5 de marzo 2022	Talamanca Bribri
	Pueblo Ngöbe, comunidad de Daitonia
Jueves 10 de marzo 2022	Alto Chirripó y comunidad de Grano de Oro
Viernes 11 de marzo 2022	Maleku
Sábado 19 de marzo 2022	Gavilán Canta
Domingo 20 de marzo 2022	Bajo Chirripó
Domingo 27 de marzo 2022	Quitirrisí
Viernes 8 de abril 2022	Conte Burica
Sábado 9 de abril 2022	Alto Laguna (Drake Osa)
Miércoles 20 de abril 2022	Bajo Chirripó
Viernes 22 de abril 2022	La Casona
	Abrojo Montezuma
Sábado 23 abril 2022	Abrojo Montezuma
	Alto de San Antonio
Jueves 28 abril 2022	Telire
Viernes 20 mayo 2022	Boruca
Sábado 21 mayo 2022	Rey Curré
	Cabagra
Domingo 22 mayo 2022	Cabagra
	China Kichá
Viernes 27 de mayo 2022	Nairi Awari
Viernes 3 de junio 2022	Alto Guaymí y Carona
Martes 7 de junio de 2022	Buenos Aires
Domingo 10 de junio de 2022	Ujarrás en Buenos Aires de Puntarenas
Lunes 11 de junio de 2022	Buenos Aires

2023

Fecha	Territorio
Miércoles 18 de enero 2023	Térraba
	Carona
	Guaymí
Viernes 10 de febrero 2023	Matambú
Sábado 18 de febrero 2023	Alto Laguna
	Térraba
Domingo 19 de marzo 2023	Quitirrisí
Domingo 23 de abril 2023	Zapatón
Sábado 27 de mayo 2023	Telire
Lunes 5 y martes 6 de junio 2023	Bajo Chirripó, específicamente Pozo Azul, Palmera, Chumico, Namaldí, Cerro Azul, Serinach, Peje y Punta de Lanza. (<i>Líder del proyecto</i>)
Sábado 12 de agosto 2023	Talamanca Cabécar
Sábado 29 de julio 2023	Keköldi
Miércoles 30 de agosto 2023	Nairi Awari



d) Visitas de estudio a Poderes Judiciales de otros países

1) Visita de intercambio del Poder Judicial de Oaxaca, México.



❖ **Durante la visita se abordó el tema de la experiencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en referencia a la creación e implementación de una Jurisdicción Especializada para pueblos indígenas, del 18 al 23 de noviembre 2024.**

El Consejo Jurídico compartió la forma en cómo se administra la justicia desde el Palacio de Gobierno del Estado de Oaxaca, sobre la organización y estructura, así como las formas de organización de los Pueblos Indígenas, su cosmovisión y la manera en cómo se integran sus perspectivas en estos procedimientos.

Destacó la importancia de conocer y entender su cultura, costumbres y su propio sistema de gobierno, y de los retos y desafíos para que el sistema de administración de justicia tradicional no contravenga las convenciones relacionadas con el acceso a la justicia a los pueblos indígenas.

Se explicó el proceso de mediación, su rol como consejero de gobierno y su relación con el Tribunal. En el que cada pueblo indígena tiene sus propios mecanismos de estructura política y social, que representa más de 400 formas distintas de organización y cosmovisión, por tanto, el reto es cómo incorporar esta perspectiva en a la resolución de conflictos.

Como resultado de la visita, se obtuvieron las siguientes recomendaciones y buenas prácticas para valorar en el Poder Judicial:

- ✓ Valorar la creación de un nuevo indicador: % de personas indígenas que contaban con interprete, cuando así lo solicitaron, o no habla el idioma castellano.
- ✓ Conformación y formación de lista de personas intérpretes que posean conocimientos en derecho y cultura y que se consideren las especificidades culturales.
- ✓ Elaboración de material que facilite los procesos de interpretación del castellano al idioma indígena, tales como imágenes, figuras, objetos, entre otros, que permitan a la persona indígena expresarse y facilitar la comprensión durante todo el proceso judicial.
- ✓ Valorar la importancia de disponer y formar profesionales en peritaje antropológicos o de las ciencias sociales especialistas en temas indígenas para la emisión de dictámenes interculturales, entre otros, según corresponda. Asimismo, valorar su ubicación jerárquica en la institución.
- ✓ Asignación de persona interprete por un lapso de 30 minutos máximo, con posibilidad de relevo para asegurar mayor concentración, durante las audiencias o juicios.
- ✓ Considerar mostrar datos sobre los asuntos de personas indígenas de forma georreferenciada.
- ✓ Valorar la propuesta de “Caravana de Bienestar”, que es tomar una móvil y trasladarse a los pueblos indígenas y ofrecer los servicios judiciales de forma integrada, no solo de la Defensa Pública
- ✓ Instar al Departamento de Prensa y Cooperación Internacional dar divulgación en el Poder Judicial al contenido del Convenio Internacional entre el Poder Judicial y la Corte Suprema de Justicia del Estado de Oaxaca
- ✓ Realizar una coordinación entre la Dirección de Planificación y la Dirección de la Escuela Judicial del Poder Judicial de Costa Rica y las Direcciones Homólogas del Estado de Oaxaca a fin de intercambiar buenas prácticas

- ✓ Aprovechar la experiencia y buenas prácticas del Estado de Oaxaca para fortalecer los proyectos Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el de Jurisdicción Indígena Especializada.

Se pusieron en conocimiento de la Corte Plena y en sesión N° 06-2025 celebrada el 23 de enero de 2025, dispuso trasladar las recomendaciones y buenas prácticas contenidas en el informe supra a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y a la Dirección de Planificación, para que en el marco de sus competencias y los proyectos de la política y la creación de la Jurisdicción Especializada para pueblos indígenas consideren estas variables como parte de los estudios que realizan.

2) Visita de estudio del Poder Judicial de Costa Rica al Perú



- ❖ **La visita se realizó del 21 al 23 de mayo de 2025, tuvo como propósito principal proporcionar oportunidades de aprendizaje mediante la exposición directa a experiencias exitosas desarrolladas en Perú, particularmente aquellas orientadas a mejorar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas.**

Este acercamiento permitió identificar buenas prácticas y modelos replicables que fortalecen la inclusión, el respeto intercultural y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Asimismo, la experiencia adquirida en esta visita contribuyó de manera significativa a alimentar las reflexiones en torno a la elaboración de una propuesta de política en Costa Rica, orientada a garantizar los derechos de los pueblos indígenas y promover un sistema de justicia más accesible, pertinente culturalmente y respetuoso de la diversidad étnica del país.

Como parte de la visita, se obtuvieron las siguientes conclusiones y recomendaciones, las cuales fueron conocidas por Corte Plena en sesión N° 28-2025 celebrada el 16 de junio de 2025:

Conclusiones:

1. **Reconocimiento del pluralismo jurídico:** Las instituciones peruanas han avanzado en el reconocimiento de la justicia comunal como un elemento legítimo del sistema judicial, aunque persisten tensiones y vacíos normativos en la delimitación entre justicia comunal y ordinaria.
2. **Necesidad de diálogo intercultural:** La visita evidenció la importancia de incorporar el enfoque intercultural en todos los niveles del sistema de justicia, especialmente en territorios con alta presencia indígena.
3. **Participación comunitaria como eje central:** Las buenas prácticas peruanas reflejan que el involucramiento activo de las comunidades en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas mejora la legitimidad y eficacia del sistema de justicia.
4. **Protección a personas defensoras de derechos humanos:** Se identificaron iniciativas claves, como el portal digital de defensores y los equipos interdisciplinarios de atención a delitos contra líderes indígenas, que pueden ser adaptadas a la realidad costarricense.
5. **Experiencias valiosas en justicia itinerante y orientadoras judiciales:** La justicia itinerante y la red de orientadoras comunitarias son herramientas concretas que han acercado el sistema judicial a las poblaciones vulnerabilizadas.

6. **Compromiso institucional:** El Ministerio Público, el Poder Judicial y otras entidades peruanas han mostrado un firme compromiso con el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, mediante normativas, capacitaciones y mecanismos de coordinación.

Recomendaciones:

1. **Diseñar una política pública participativa:** La elaboración de la política de acceso a la justicia indígena en Costa Rica debe contar con espacios reales de co-construcción con los pueblos indígenas, desde la etapa de diseño hasta la aprobación final.
2. **Incluir enfoque de derechos humanos e interculturalidad:** Toda política o protocolo debe respetar la cosmovisión indígena y estar alineado con los estándares internacionales de derechos humanos.
3. **Implementar justicia itinerante y red de orientadoras judiciales:** Replicar en Costa Rica el modelo de justicia itinerante y la formación de orientadoras judiciales indígenas como figuras de enlace entre las comunidades y el sistema judicial.
4. **Fortalecer capacidades institucionales:** Desarrollar planes de formación continua en lenguas indígenas, cosmovisión y derechos de los pueblos indígenas, dirigidos a jueces, fiscales, peritos y personal técnico.
5. **Crear un protocolo intercultural para la protección de mujeres indígenas:** Incorporar un enfoque específico para atender la violencia de género en contextos indígenas, incluyendo protocolos, medidas de protección culturalmente pertinentes e intérpretes.
6. **Consolidar sistemas de datos:** Desarrollar una plataforma estadística integrada, georreferenciada y con variables sociodemográficas para monitorear el acceso a la justicia de las personas indígenas, como herramienta clave para la toma de decisiones.

7. **Asegurar mecanismos de rendición de cuentas:** Diseñar un protocolo de seguimiento y evaluación de la ejecución de la política, con la participación de representantes indígenas en espacios de rendición de cuentas ante la Corte Plena.
8. **Promover redes interinstitucionales de protección:** Establecer mecanismos de coordinación entre instituciones judiciales, de seguridad y de derechos humanos para la protección efectiva de personas defensoras indígenas, replicando los equipos interdisciplinarios del Perú.
9. **Fortalecer peritajes antropológicos:** Regular y profesionalizar los peritajes antropológicos, garantizando su objetividad y pertinencia cultural, como insumo clave en la resolución judicial de casos relacionados con pueblos indígenas.
10. **Asegurar traducción e interpretación en el proceso judicial:** Incrementar la disponibilidad de intérpretes certificados en lenguas indígenas y avanzar hacia un sistema judicial bilingüe en zonas con alta concentración de pueblos originarios.










- e) Consultoría con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).






Como se indicó anteriormente, con la colaboración de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales se gestionó cooperación internacional con la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo (AECID). El inicio y coordinación de esta cooperación comenzó formalmente en el mes de febrero de 2023, y permitió contar con una asistencia técnica y especializada por parte del señor Geyner Blanco, quien contribuyó enormemente en labores muy específicas y previamente definidas en un plan de trabajo, para lograr el éxito del proyecto en desarrollo. El total del presupuesto asignado para el período 2023-2024 por la AECID no es administrado por el Poder Judicial, para ello, se cuenta con el apoyo de FUNDEVI-UCR, quienes tienen la administración del total de los cursos, y se van ejecutando conforme las necesidades establecidas en el plan de trabajo y en estricta coordinación con la directora del proyecto.

Importante señalar, que se logró también para el segundo semestre del 2024 una asistencia técnica en cooperación, con una persona especialista que ha estado apoyando el proyecto. Esta asistencia técnica se aprobó por parte del National Center for State Courts (NCSC) de la Embajada de los Estados Unidos, a cargo del señor Javier Rodríguez Oconitrillo.

Como parte de la colaboración de la Consultoría Asistencia Técnica Profesional apoyada por la AECID, se recibieron los siguientes productos:

Detalle	Producto
<p>Producto 1:</p> <p>Plan de trabajo que detalle actividades mensuales y plazos, con base en la propuesta de hoja de ruta y propuesta de guía metodológica</p>	 04.08.2023 Plan de Trabajo consultoría Pc
<p>Producto 2:</p> <p>Un informe de análisis del oficio 280-PLA-RH-MI(PL)-2023, confeccionado por la Dirección de Planificación y sus eventuales</p>	 31.10 .2023 INFORME Producto 2

<p>documentos y acuerdos institucionales posteriores, relacionado con la posibilidad de establecer una Jurisdicción Especializada en materia Indígena en el Poder Judicial, con el fin valorar su consideración en la nueva Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas</p>	
<p>Producto 3:</p> <p>Un documento de diagnóstico final (Diagnóstico preliminar de 11 territorios + 13 territorios restantes), elaborado con la participación activa de los pueblos indígenas, incluyendo mujeres indígenas y sus organizaciones, sobre los obstáculos para el acceso a la justicia en los 24 territorios.</p>	 <p>DIAGNÓSTICO FINAL ACCESO A LA JUSTICI</p>
<p>Producto 4:</p> <p>Una propuesta de homologación del mecanismo de consulta indígena para ser aplicado al Poder Judicial. Esta propuesta será realizada con los insumos brindados por el Poder Judicial y se realizará en conjunto con el Equipo de Proyecto.</p>	 <p>05.12.2023 INFORME Producto 4 Mecanism</p>
<p>Producto 5:</p> <p>Documento de base de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas elaborado en conjunto con el Equipo de Proyecto, con base en el Diagnóstico final y los estándares internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas y la normativa nacional, con desglose y detalle de ejes y lineamientos, objetivos, indicadores, acciones y metas.</p>	 <p>Informe producto 5 Documento base de P</p>  <p>Anexo producto 5 Documento base de p</p>
<p>Producto 6:</p> <p>Plan de trabajo que proponga el detalle de actividades mensuales, plazos, requerimientos específicos y otros que se consideren necesarios para la implementación de la consulta de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas</p>	 <p>04.03.2024 Producto 6 PLAN DE TRABAJO</p>

<p>Producto 7:</p> <p>Un informe de labores que incluya el detalle del avance de la contratación técnica y las recomendaciones que sean oportunas para esa etapa de proyecto.</p>	 050520~1.PDF
<p>Producto 8:</p> <p>Segundo informe sobre el avance de la consulta de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, donde se detallen las observaciones recopiladas sobre los productos consultados, en conjunto con el Poder Judicial.</p>	 PRODUC_1.pdf
<p>Producto 9:</p> <p>Tercer informe sobre el avance de la consulta de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, donde se detallen las observaciones recopiladas sobre los productos consultados, en conjunto con el Poder Judicial.</p>	 Producto 9.pdf
<p>Producto 10:</p> <p>Informe Final, donde incluye el detalle de resultados de la consulta de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, además las observaciones recopiladas sobre los productos consultados, en conjunto con el Poder Judicial, buenas prácticas, enseñanzas, y otros aspectos de valor para la política consultada.</p>	 Informe Producto 10.pdf
<p>Informe de Cierre del Proyecto Política de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas de Costa Rica, conforme al Modelo de Seguimiento de AECID, expediente No. 9061-01.</p>	 Modelo Seguimiento (Informe de Cierre) AI

El cierre de la cooperación AECID acaeció en enero de 2025. Finalmente, debe indicarse que los avances del Proyecto se incluyen en el sistema Project y se remiten a la Dirección de Planificación en los plazos dispuestos por esa instancia y por el Consejo Superior, así como la emisión de informes periódicos, que permiten el seguimiento, control y evaluación del plan de trabajo del proyecto.

8) Seguimiento de acciones por parte de la Subcomisión.

a) Rotulación Edificios Judiciales.

La Subcomisión dio seguimiento continuo e impulso al proceso de rotulación de los diferentes edificios judiciales donde hay mayor afluencia de personas indígenas: Bribri, Limón, Guatuso, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus y Golfito, de tal forma que estos rótulos sean no solo en español sino también en bribri, maleku, ngöbe, cabécar, según corresponda. Este proyecto se coordinó, además, con la Dirección Ejecutiva y con el Departamento de Artes Gráficas.

b) Notificaciones en Pueblos Indígenas.

La Subcomisión mantuvo el seguimiento para garantizar que las notificaciones a las personas indígenas se hagan en sus lenguas, y por una persona notificadora judicial indígena. En este sentido la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Ejecutiva establecieron las coordinaciones pertinentes, así como la emisión de los informes y estudios oportunos, para que, en el caso del Circuito Judicial de Turrialba, una de las plazas de la OCN vacante saliera en concurso con ciertos requisitos específicos, para lograr la contratación de una persona notificadora indígena.

Es importante señalar que el Circuito Judicial de Turrialba es el único circuito con una persona de planta indígena que colabora con todos los despachos judiciales brindando el servicio de perito interprete. Colaborando, además, con el desarrollo de diligencias in situ. Son importantes los esfuerzos realizados en estas áreas, y en proceso de desarrollo conforme las posibilidades presupuestarias lo permitan, para ampliar el servicio a los demás circuitos judiciales del país donde se cuenta con población indígena.

c) Actividades de Capacitación con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad en favor de la población indígena.

Se instó y dio seguimiento a la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación (Ministerio Público, el OIJ, Defensa Pública y Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana) para que en sus planes anuales de Capacitación se incorporaran procesos sostenibles de capacitación y formación dirigidos para la población judicial en temas como derechos humanos y acceso a la justicia para población indígena.

Considerando la normativa nacional, las Convenciones e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, las políticas y directrices institucionales vigentes y la Circular 188-2019 entre otras. Esta acción ha generado una amplia oferta formativa a disposición de la población judicial.

Importante señalar que semestralmente se solicitaron informes de seguimiento a la Escuela y Unidades de Capacitación para conocer sobre las actividades de capacitación desarrolladas, metodología y cantidad de personas participantes.

En el caso del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, se cuenta con un curso virtual obligatorio sobre población indígena, en atención al artículo N°. 10, de la Ley de Acceso a la Justicia para Población Indígena, Ley N°. 9593. De manera que, toda la población judicial sin excepción debe cursarlo.

❖ **Además, se encuentran en desarrollo dos cursos más sobre población indígena, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana, Dirección Ejecutiva y Unidad de Acceso a la Justicia.**

1. Uno de ellos vinculado con toda la temática de ayudas económicas.
2. Un segundo curso sobre derechos humanos, normativa nacional e internacional vigente, Convenio 169 OIT, Medida Cautelar 321-212, entre otros.



F- Conclusiones y recomendaciones

Durante mi gestión como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, se efectuaron acciones estratégicas con el fin de atender la cosmovisión de los pueblos indígenas, siempre con pertinencia cultural, considerando que la Justicia Indígena esté centrada en los pueblos indígenas y sea acorde al Modelo de Justicia Centrada en las Personas de la OCDE.

De igual forma, en la co-creación de las políticas institucionales que involucren pueblos indígenas debe atenderse la *“Recomendación general número 39 a los Estados sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas”* (31/10/ 2022) del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la CEDAW y las recomendaciones emitidas en el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, José Francisco Calí Tzay.

Los logros expuestos se alcanzaron gracias al apoyo, compromiso y responsabilidad del equipo de trabajo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la jefatura máxima institucional que es Corte Plena, el Consejo Superior, las principales jefaturas de las Direcciones del Poder Judicial, el Sistema de Naciones Unidas por medio de la OACNHDH, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la National Center for State Courts (NCSC) de la Embajada de los Estados Unidos y en especial, la consulta y la co-construcción con los pueblos indígenas de Costa Rica.

Debe reconocerse también la excelente coordinación interinstitucional realizada con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y con el Ministerio de Seguridad Pública, en cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, las recomendaciones del Relator Especial Indígena y en seguimiento de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de los pueblos indígenas.

❖ **Dentro de las recomendaciones para la consecución de las labores se indican las siguientes:**

- ✓ Continuar con las acciones estratégicas con el fin de atender la cosmovisión de los pueblos indígenas, siempre con pertinencia cultural, considerando que la Justicia Indígena esté centrada en los pueblos indígenas y sea acorde al Modelo de Justicia Centrada en las Personas de la OCDE.

- ✓ Promover la co-creación de las políticas institucionales que involucren pueblos indígenas que incluya la “Recomendación general número 39 a los Estados sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas” (31/10/ 2022) del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la CEDAW y las recomendaciones emitidas en el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, José Francisco Calí Tzay.
- ✓ Garantizar un enfoque inclusivo y diferenciado que atienda las necesidades específicas de mujeres y niñas indígenas. Este enfoque debe considerar la realización de sesiones separadas con mujeres y niñas indígenas como parte del proceso de construcción de dichas políticas, en cumplimiento con las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ✓ Desarrollar planes de formación continua en lenguas indígenas, cosmovisión y derechos de los pueblos indígenas, dirigidos a jueces, fiscales, peritos y personal técnico.
- ✓ Establecer una plataforma estadística integrada, georreferenciada y con variables sociodemográficas para monitorear el acceso a la justicia de las personas indígenas, como herramienta clave para la toma de decisiones.
- ✓ Impulsar las acciones necesarias para visibilizar la importancia del contenido presupuestario para el desarrollo de las labores.
- ✓ Elaborar material que facilite los procesos de interpretación del castellano al idioma indígena, que permitan a la persona indígena expresarse y facilitar la comprensión durante todo el proceso judicial.
- ✓ Promover la utilización del convenio UCR-Poder Judicial sobre peritajes culturales.

Finalmente, es indispensable la continuidad de las acciones emprendidas por la Subcomisión, con el fin de construir un Poder Judicial más inclusivo, a través de visitas, por medio de los Encuentros realizados, y promover los espacios necesarios para escuchar y entender su visión, para procurar corregir y mejorar la gestión con el fin de garantizarle el acceso a la justicia a los Pueblos Indígenas.